

al Excmo. Sr. Gov. y Capitan General, quien acomiendado
al Sr. D. Artilleria D. Juan de los Rios para su in-
vestigacion.

Con este mismo Acuerdo el Ayuntamiento
como Padre de la Republica devoto el mejor servicio
al Rey. por preservar la tranquilidad de este
pueblo para el oficio para q. al propio tiempo
como persona tan instruida tubiere abien
inspeccionar por si las Contas o obras, ultima-
mente echas en esta villa de diversion a el
oficio oficial D. Juan de los Rios, e informar
al Sr. Ayuntamiento. si han perjudicado a la
defensa del Puerto y Carta de su modo
y forma que remitta a la copia de dicho oficio
que acompaño con el Num. 20.

Este oficio de Artilleria, como se lo
detan importante servicio, acudis a las ordenes
de este Ayuntamiento para e inspeccion de su
prolijidad hecho y a contentado e indistamen-
te a todo y a cada uno de los particulares a
quien el modo y forma q. se aparece
de la copia q. acompaño con el N.º 20.

Esta constitucion y razones de
su apoyo conviene q. las fortas obras
q. se executaron por el oficio de
Man. de los Rios, no son perjudiciales
a la defensa de este Puerto, y si muy uti-
les, convenientes, y aun indispensables
para q. puedan beneficiarse las